



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

DECRETO APRUEBA CONTRATO DE LA PROPUESTA
PUBLICA ID 2322-256-LP12 "REPOSICION JARDIN
INFANTIL VILLA EL EDEN".

VALLENAR, Enero 21 de 2013.-

DECRETO EXENTO N° 480 /

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4985 de fecha 21 de Agosto de 2012, mediante el cual se llama licitación pública ID 2322-256-LP12 "REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA EL EDEN".
2. El Decreto Exento N° 6474 de fecha 7 de Noviembre de 2013, aprueba Adjudicación y Orden de Compra Propuesta Pública ID 2322-256-LP12 "REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL VILLA EL EDEN".
3. Las Bases Administrativas Especiales y Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la municipalidad y antecedentes elaborados por este Municipio para la ejecución de ID 2322-256-LP12 "REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA EL EDEN".
4. El Acta de Apertura Electrónica de la propuesta Pública, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
5. El Informe razonado de las ofertas de la Comisión calificadora de la propuesta.
6. La Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- ACEPTACION DE LA OFERTA:

Aceptase la oferta presentada por Empresa Constructora Valle Verde Ltda., para la ejecución de la obra ID 2322-256-LP12 "REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL VILLA EL EDEN" por el precio de \$454.329.172.- impuesto incluido (Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones trescientos veinte y nueve mil ciento setena y dos pesos), por ser la más conveniente a los intereses municipales

2.- APROBACION DEL CONTRATO DE EJECUCION:

Apruébese el Contrato de Ejecución del proyecto de fecha 17 de Enero del 2013, suscrito entre la Municipalidad de ValLENAR y Empresa Constructora Valle Verde Ltda., para la ejecución de la obra ID 2322-256-LP12 "REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA EL EDEN", por el precio de \$454.329.172.- impuesto incluido (Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones trescientos veinte y nueve mil ciento setenta y dos pesos), por ser la más conveniente a los intereses municipales.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION:

Se establece que el contrato individualizado se regirá por la modalidad de suma alzada sin reajustes y su cancelación se hará mediante Estados de Pago. Según Bases Administrativas Especiales.

4.- PLAZOS DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del proyecto será de 240 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica.

5.- MULTAS:

El contratista deberá pagar multas de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales y el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de ValLENAR.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

6.- **GARANTIAS:**

Al firmar el contrato el adjudicatario debe garantizar el fiel Cumplimiento del contrato y la Buena ejecución de la Obra mediante una única boleta de garantía bancaria por un monto igual al 10% del valor contratado, a nombre del Gobierno Regional de Atacama, esta garantía tendrá una validez mínima igual a la suma del tiempo de ejecución de la obra, más 30 días más doce meses por Buena ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha del contrato.

7.- **UNIDAD TECNICA:**

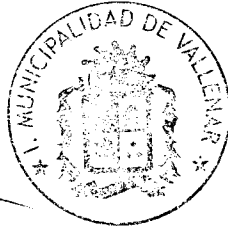
Designase como Unidad Técnica de la obra a la Dirección de Obras Municipales, se deja constancia que el Municipio se reserva el derecho a modificar la designación si fuese necesario.

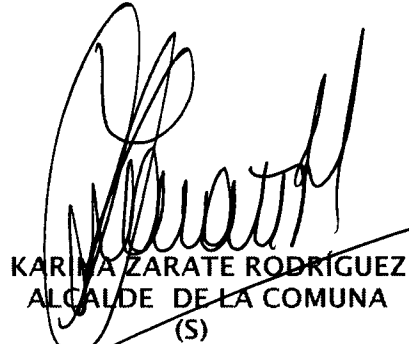
8.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:**

Impútese el cumplimiento del presente contrato a la cuenta: 114-05-01-229.-

TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARRAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Reg. de Atacama
- Contraloría Región de Atacama
- Interesado
- Dirección de Asesoría jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

-----/

KZR/NFR/LZG/EPF/EA/fle.-